



Adjunta Convenio y Anexo

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
- 7 JUL. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.

DECRETO EXENTO N° 2542

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

SANTIAGO, 5 DE JUNIO DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento N° 1859, de 14 de mayo de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención selectiva con niños, niñas y jóvenes de la Unidad Vecinal 8H".

TJD/MTCHP/MSH/JAV/EMM
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda (Domicilio: Avda. Salesianos N° 2029, comuna de Pedro Aguirre Cerda)
5. Partes

685 9048
1859/08

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º, inciso segundo, y 15º del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en conjunto con la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, ya individualizado, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1859, de 14 de mayo de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$10.629.536. - , monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de \$10.629.536.- incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña Claudina Núñez Jiménez por la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, consta de su designación como Alcaldesa dispuesta por el Decreto Exento N° 1.732, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Claudina Nuñez Jiménez. Alcaldesa. I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

AA/DMG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Pedro Aguirre Cerda**, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.254.900-7, representada por su Alcaldesa doña **Claudina Núñez Jiménez**, ambas con domicilio en **Avda. Salesiano N° 2029**, comuna de **Pedro Aguirre Cerda**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de **Pedro Aguirre Cerda**. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.



TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.



El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$10.629.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several curved lines.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña **Claudina Núñez Jiménez** por la I. Municipalidad de **Pedro Aguirre Cerda**, consta de su designación como Alcaldesa dispuesta por el Decreto Exento N° 1.732, de fecha 6 de diciembre de 2008.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



[Handwritten signature]
CLAUDINA NUÑEZ JIMÉNEZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA



[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR





**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES
FOCALIZADOS
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS AÑO 2009**



FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES
 (Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
 2009

1. NOMBRE PROYECTO

Prevenición selectiva con niños, niñas y jóvenes de la Unidad Vecinal 8H.

2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)

--

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Pedro Aguirre Cerda	Unidad Vecinal 8 H, Poblaciones Nueva Independencia y Nueva Lo Valledor
---------------------	---

4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
	69.254.900-7
	Florencia 1996
	7980204
	alcaldesa@pedroaguirrecerda.cl
	34-18992, 2 de Julio 1991

5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

	Claudina Nuñez Jiménez
	6.225.360-6
	Florencia 1996
	7980204
	alcaldesa@pedroaguirrecerda.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

	Santander Santiago
	5002418-0

7. EQUIPO EJECUTOR

Libertad Amada Cortes Flores	Profesional, socióloga.
Francisco Javier Albormoz Mendoza	Profesional, psicólogo.
Sara Urriola González	Trabajadora Social de Previene
Hugo Cuevas	Subdirector de Desarrollo Comunitario

8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).

OPD Amigos de la Infancia	Beaucheff 3430	4813708	Recursos humanos
Plan de Seguridad Pública	Florencia 1920	4813676	Coordinación
Departamento de Acción Social	Florencia 1996	7980280	Coordinación
Junta de Vecinos Nueva Independencia	Mario Carneyro 3615	6838438	Infraestructura y Coordinación
Subdirección de Desarrollo Comunitario	Florencia 1996	7980276	Recursos humanos y Coordinación
Consultorio Lo Valledos Norte	Avda. Central alt. 4000 s/n	5216402	Recursos humanos y coordinación

9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS. (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

Departamento de Cultura	Melinka 2945		Desarrollo de taller de teatro

10. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO. Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

NIVEL INDIVIDUAL

Socialización callejera:

- Los y las jóvenes se encuentran más expuestos/as a la oferta de drogas.
- Visualización cotidiana de referentes valóricos negativos (violencia, consumo de drogas y alcohol, y delincuencia).
- Socialización de un lenguaje inadecuado y precarizado.
- Valorización de la resolución de diferencias por medio de la violencia y no del diálogo.

Familias con relaciones problemáticas:

- Disfunción en los roles parentales respecto de las normas y límites.
- Altos niveles de hacinamiento que dificultan la intimidad y las relaciones saludables.
- Falta de tolerancia y respeto a la diferencia, en particular hacia los niños, niñas y jóvenes.
- Falta de planificación familiar y desarrollo de habilidades parentales.

Carencias afectivas que inciden en una baja autoestima:

- Los y las participantes expresan que la falta de dedicación parental respecto a sus necesidades básicas los lleva a buscar satisfacción de sus necesidades de afecto y cariño en otras personas, principalmente entre pares.
- La escasa estimulación para desarrollar competencias y habilidades personales inciden en una baja autoimagen ya que no son reconocidos/as por sus logros.
- Vínculos parentales ambivalentes respecto a la protección y afectividad hacia los hijos e hijas.

NIVEL GRUPAL

Legitimación del consumo de marihuana:

- Baja percepción de riesgo de las consecuencias del consumo de drogas.
- Naturalización del consumo de marihuana entre pares.

Bajas expectativas en proyecto de vida:

- Poca valorización de estudios formales y capacitación continua.
- Dificultades para establecer metas al mediano y largo plazo por primacía de satisfacción inmediata de necesidades básicas y suntuarias.

NIVEL COMUNITARIO

Presencia de microtráfico en el sector:

- Según relatos de vecinos y vecinas existiría oferta de drogas a nivel de microtráfico soterrado en el sector.

Escasa presencia de oferta programática de instituciones estatales y privadas:

- Existe una mínima percepción de la comunidad respecto de intervención de programas estatales en este territorio.
- Inexistencia de coordinación de redes de intervención o bienestar social.

11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL. (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicite tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL.

Socialización callejera:

Estrategia de intervención: taller de teatro para participantes directos en sede vecinal.

La metodología y técnicas: construcción y desarrollo mediante la participación-acción de niños, niñas y jóvenes en de una obra de teatro; con el objeto de aprender pautas de socialización y respeto por el otro.

Familias con relaciones problemáticas:

Estrategia de intervención: talleres de desarrollo personal con las madres de participantes en sede vecinal.

La metodología y técnicas: talleres temáticos participativas.

- El taller de madres donde se trabajarán estrategias para desarrollar la autoestima de las mamás para luego conocer cómo desarrollar la autoestima de sus hijos/as, el taller finalizará con el aprendizaje acerca de flores de Bach, desarrollando la conciencia de sí mismas, trabajar conductas nuevas frente al cuidado de su propia persona a nivel emocional y psicológica.
- Las visitas domiciliarias se realizarán como una segunda etapa, luego del taller, para reforzar la vinculación que este último desarrollará entre las mamás y los niños, niñas y jóvenes, así como su relación conyugal.

Carencias afectivas que inciden en una baja autoestima:

Estrategia de intervención: taller grupal y trabajo individualizado (en los casos que se requiera) en espacio de sedes vecinales abiertas y visitas domiciliarias.

La metodología y técnicas: dinámicas participativas de reflexión sobre temáticas personales y acompañamiento en derivación a programas tratamiento. para el trabajo de habilidades emocionales

FACTORES A NIVEL GRUPAL

Legitimización del consumo de marihuana:

Estrategia de intervención: Grupo de discusión con participantes directos.

La metodología y técnicas: Exposición y foros de discusión de información sobre el consumo de la marihuana, sus efectos y riesgos.

- Foros de discusión para sensibilización respecto a los efectos que tiene el consumo de marihuana desde edades tempranas con el objeto de aumentar la percepción de riesgo.

Bajas expectativas en proyecto de vida:

Estrategia de intervención: taller grupal con participantes directos en sede vecinal y acompañamiento en procesos de re-ecolarización.

La metodología y técnicas: trabajo grupal de sensibilización sobre las expectativas de desarrollo personal en diversos ámbitos como por ejemplo oportunidades de terminar estudios formales, y reflexión de temas propios del grupo.

- Taller grupal de jóvenes para tratar temáticas juveniles atingentes a su realidad, se proyecta el trabajo de cada uno de los temas propuestos por los participantes en cada sesión.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO

Presencia de microtráfico en el sector:

Estrategia de intervención: se realizarán actividades comunitarias recreativas y culturales.

La metodología y técnicas: ocupar espacios públicos como instancias saludables de convivencia e interacción social.

- Ciclos de cine mensuales vinculadas a las temáticas de los y las jóvenes de la población, que contribuirá a adquirir referentes de socialización más amplia.

Escasa presencia de oferta programática de instituciones estatales y privadas:

Estrategia de intervención: establecer reuniones y compromisos con diversas redes de intervención social y redes intersectoriales para de fomentar la oferta programática y de atención social del sector.

La metodología y técnicas: se realizarán ferias de servicios públicos, se promoverá que diversas instituciones puedan focalizar este sector para la realización de sus actividades.

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes vinculados al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

Tramo 2 (12 a 18)	Varones	18	Precariedad económica y bajo nivel sociocultural. Con y sin consumo problemático de drogas. Socialización de calle frecuente. Problemática familiares evidentes. Baja asistencia a educación formal o desvinculación.
	Mujeres	18	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	2	Precariedad económica y bajo nivel sociocultural. Con y sin consumo problemático de drogas. Socialización de calle frecuente. Problemática familiares evidentes. Educación formal incompleta.
	Mujeres	2	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	0	
	Mujeres	0	

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculados por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en la Comuna¹.

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

¹ Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participan activamente (a lo menos en un 50% de las actividades programadas) y que asumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión masiva en el que la familia y niños también participan.

14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECÍFICO. MARCO LÓGICO.
 (Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

1	40 jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	N° de jóvenes que aumentan su percepción de riesgo.	Pauta ex ante y ex post de percepción de riesgo.
2	2.1. A lo menos 30 familias vivencian el programa Prevenir en Familia. 2.2. 40 jóvenes vivencian a lo menos 4 sesiones del Programa Enfócate.	2.1. N° familias participantes 2.2. N° jóvenes que vivencian el programa enfócate.	Lista de asistencia. Registro fotográficos. Programas y sistematización de los talleres.
3	24 jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	N° de jóvenes del proyecto que participan en al menos en un 50% de las actividades programadas con el grupo de jóvenes.	Registro de actividad. Lista de asistencia. Fotos.
4	A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados.	Reuniones y compromisos con redes de intervención social y redes intersectoriales. Actividades comunitarias recreativas y culturales	Registro de actividad. Lista de asistencia. Fotos.
5	Realización de dos ferias de servicios públicos para visibilización y comunicación de resultados o logros del proyecto son desarrollados a nivel barrial y comunal.	N° de ferias de servicios públicos para visibilización y difusión en Unidad Vecinal 8H.	Registro de actividad. Registro fotográfico.

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

	8 meses
--	---------

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad		1	
Descripción		Taller grupal de temáticas juveniles.	
<p>Se realizara un taller grupal participativo para la reflexión sobre temáticas juveniles que sean de interés de los y las participantes, en estas sesiones se pretende hacer emerger y confrontar los prejuicios respecto a los temas propuestos por el grupo. Por otro lado se intencionará el trabajo grupal respecto a las carencias afectivas que inciden en una baja autoestima de los y las jóvenes.</p>			
Unidad Vecinal 8H	4 meses	1 semanal	24 horas
<p>Movilización Equipo Fondo Especial II.</p>			
<p>Plumones y lápices de colores. Papelógrafos y cartulinas. Data y notebook.</p>			
<p>Profesionales del equipo Fondo Especial</p>			
<p>Consultorio Nueva Lo Valledor. OPD.</p>			
<p>Sede Vecinal de la población Nueva Lo Valledor.</p>			

		2	
		Foros de discusión de drogas.	
Se realizaran diferentes foros de discusión para la reflexión y sensibilización de los efectos y consecuencias del consumo de drogas en jóvenes, viendo por cada sesión una categoría de drogas con el objeto de aumentar la percepción de riesgo de estos y estas respecto del consumo de cada una.			
Unidad Vecinal 8H	4 meses	1 mensual	8 horas
Movilización Equipo Fondo Especial II.			
Papelógrafos y cartulinas. Data y notebook.			
Profesionales del equipo Fondo Especial.			
Ninguna.			
Sede Vecinal de la población Nueva Lo Valledor.			

			3
Ciclo de cine vinculado a temáticas de drogas.			
Esta contemplado ver 4 películas con los y las jóvenes en un ciclo de cine que este relacionado con el consumo y tráfico de drogas, para obtener elementos que faciliten la tematización sobre las consecuencias de estos actos a la luz de la ley 20.000.			
Unidad Vecinal 8H	4 meses	1 mensual	8 horas
Movilización Equipo Fondo Especial II.			
Película. Data, pariantes y notebook. Cámara de fotos.			
Profesionales del equipo Fondo Especial.			
Ninguna.			
Sede Vecinal de la población Nueva Lo Valledor.			

			4
			Visitas a centro de rehabilitación en drogas.
Una forma socio-educativa para la sensibilización del grupo de participantes respecto a los efectos que el consumo problemático genera en las personas, es el contacto directo con quienes han decidido trabajar sus adicciones.			
Unidad Vecinal 8H	2 meses	1 mensual	8 horas
Movilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes.			
Cámara de fotos.			
Profesionales del equipo Fondo Especial.			
Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak y centros de rehabilitación en drogas no especificados aún.			
Sede Vecinal de la población Nueva Lo Valledor.			

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 2.

				5			
				Aplicación de programa Prevenir en Familia.			
<p>Se realizará la aplicación del programa Prevenir en Familia con 30 familias de la unidad vecinal 8H en 2 sesiones con mujeres jefas de hogar con el objeto de que trabajen habilidades que favorezcan a la prevención del consumo de drogas desde la familia.</p>							
Unidad Vecinal 8H		1 mes		2 por mes		4 horas	
<p>Movilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes.</p>							
<p>Material de programa Prevenir en Familia. Plumones y lápices de colores. Hojas carta. Papelógrafos y cartulinas. Data y notebook. Cámara de fotos.</p>							
<p>Equipo previene ámbito Familia Equipo Fondo Especial II</p>							
<p>Previene</p>							
<p>Sede Vecinal de la población Nueva Lo Valledor</p>							

			6
			Aplicación de programa Enfócate.
<p>Se realizará la aplicación del programa Enfócate con 40 jóvenes de la unidad vecinal 8H, esto se desarrollará en 4 sesiones grupales con jóvenes participantes del proyecto con el objeto de trabajar habilidades personales que favorezcan a la prevención del consumo de drogas.</p>			
Unidad Vecinal 8H	1 mes	1 por semana	8 horas
<p>Mobilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes.</p>			
<p>Material del programa Enfócate. Plumones y lápices de colores. Papelógrafos y cartulinas. Data y notebook. Cámara de fotos</p>			
<p>Equipo Previene ámbito Jóvenes. Equipo Fondo Especial II.</p>			
<p>Previene.</p>			
<p>Sede Vecinal de la población Nueva Lo Valedor.</p>			

Talleres de detección precoz con temas del programa "Enfócate", con participantes de 15 a 18 años.

Se realizará una adecuación de los temas del programa Enfócate para que los y las jóvenes participantes manejen información sobre la detección precoz del consumo de drogas, obteniendo elementos mínimos que les permitan tener injerencia en la prevención del consumo de drogas en etapas iniciales.

Unidad Vecinal 8H	1 mes	1 cada 2 semanas	4 horas

Movilización Equipo Fondo Especial II.
Colación de participantes.

Material del programa Enfócate.
Plumones y lápices de colores.
Papelógrafos y cartulinas.
Data y notebook.
Cámara de fotos

Equipo Previene ámbito Jóvenes.
Equipo Fondo Especial II.

Previene.

Sede Vecinal de la población Nueva Lo Valledor.

			8
			Talleres con temas del programa "Quiero ser" con participantes de 12 a 14 años
Se realizará una adecuación de los temas del "Quiero Ser" para que niños y niñas participantes manejen información sobre la detección precoz del consumo de drogas, obteniendo elementos mínimos que les permitan tener injerencia en la prevención del consumo de drogas en etapas iniciales.			
Unidad Vecinal 8H	1 mes	1 cada 2 semanas	4 horas
Movilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes.			
Material del programa Enfócate. Plumones y lápices de colores. Papelógrafos y cartulinas. Data y notebook. Cámara de fotos.			
Equipo Previene ámbito Jóvenes. Equipo Fondo Especial II.			
Previene.			
Sede Vecinal de la población Nueva Lo Valledor.			

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3.

		9	
		Taller de teatro para niños, niñas y jóvenes.	
<p>Se realizara un taller de teatro para desarrollar habilidades socio-afectivas que incidan en la disminución de las conductas disruptivas como la agresividad y mejoren la expresión adecuada de los sentimientos. Este taller estará a cargo de un monitor de teatro que desarrolla un programa de técnicas básicas de teatro.</p>			
Unidad Vecinal 8H	3 meses	1 vez por semana	24 Horas
<p>Mobilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes.</p>			
<p>Insumos de caracterización como pinturas para maquillaje y telas. Plumones y lápices de colores. Papelógrafos y cartulinas. Data y notebook. Cámara de fotos.</p>			
<p>Monitor de teatro. Equipo Fondo Especial II.</p>			
<p>Departamento de cultura Municipalidad Pedro Aguirre Cerda.</p>			
<p>Sedes Vecinales población Nueva Lo Valledor y Nueva Independencia.</p>			

			10
			Taller para Madres, Flores de Bach.
<p>Se realizara un taller de Flores de Bach con las madres de los participantes directos del proyecto, en el cual se trabajaran conocimientos básicos de preparación de los brebajes con el objeto de que ellas cuenten con una herramienta de sanación alternativa para dolencia de baja complejidad, además de un espacio para el desarrollo de la reflexión sobre si mismas tanto a nivel de salud física y emocional.</p>			
Local de la Junta de Vecinos.	4 meses	2 veces a la semana	48 Horas
<p>Movilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes.</p>			
<p>Un pizarrón y Plumones para pizarrón. Cuadernos Lápices pasta Carpetas Hojas carta. Cámara de fotos.</p>			
<p>Equipo Fondo Especial II. Monitora de Flores de Bach.</p>			
<p>Junta de Vecinos de Nueva Independencia.</p>			
<p>Sede de la Unidad Vecinal 8H, Nueva Independencia.</p>			

		11	
		Taller para Madres para el Desarrollo Personal.	
<p>En el taller se trabajarán estrategias para el mejoramiento de la autoestima de las madres de los participantes del proyecto, el objeto es desarrollar habilidades que incidan favorablemente en las maneras de relacionarse con sus hijos e hijas. Se establecerán diferentes temáticas en varias sesiones.</p>			
Sede de Junta de Vecinos.	2 meses	2 veces por semana	24 Horas
<p>Mobilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes. Aceites esenciales.</p>			
<p>Un pizarrón y Plumones para pizarrón Cuadernos Lápices pasta Lápices de colores, Acuarelas de colores Pincel para acuarelas Carpetas Aceites esenciales. Cámara de fotos.</p>			
<p>Profesionales del Fondo Especial II.</p>			
<p>Junta de Vecinos de Nueva Independencia.</p>			
<p>Sede de la Unidad Vecinal 8H, Nueva Independencia.</p>			

			12
			Taller de pintura para niños, niñas y jóvenes.
<p>En el taller se intencionará el trabajo de habilidades socioemocionales que incidan favorablemente en las condiciones de vulneración psicológica y emocional de los y las participantes como forma de obtener información de lo que le ocurre mediante un acto lúdico-recreativo, y como estímulo de trabajo para trabajar las habilidades menos desarrolladas.</p>			
Sede de Junta de Vecinos.	2 meses	1 vez por semana	16 Horas
<p>Movilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes.</p>			
<p>Un pizarrón y Plumones para pizarrón Cuadernos Lápices pasta y de colores, Acuarelas de colores y Pincel para acuarelas Carpetas Aceites esenciales. Cámara de fotos.</p>			
<p>Profesionales del Fondo Especial II.</p>			
<p>Junta de Vecinos de Nueva Independencia.</p>			
<p>Sede de la Unidad Vecinal 8H, Nueva Independencia.</p>			

			13
			Visitas domiciliarias.
<p>Las visitas domiciliarias se realizarán como una segunda etapa, luego del taller, para reforzar la vinculación que este último desarrollará entre las mamás y los niños, niñas y jóvenes, así como su relación conyugal</p>			
Domicilios de los participantes	8 meses	2 por mes	320 Horas
Movilización Equipo Fondo Especial II.			
Cuaderno de registro. Lápiz.			
Profesionales del Equipo Fondo Especial II.			
Ninguna			
Ninguna			

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

		14	
		Reuniones con redes de intervención social y redes intersectoriales.	
<p>Como una de las formas necesarias para intervenir comunitariamente se considera la realizar reuniones con redes de intervención social y redes intersectoriales con el fin de acompañar y facilitar procesos que los y las participantes requieran para su desarrollo integral, para lo que se considera también la derivación y seguimiento del caso, además de coordinar acciones y sostener reuniones técnicas en los casos que amerite.</p>			
Previene	8 meses	1 al mes	16 horas
Movilización Equipo Fondo Especial II.			
Cuaderno de registro. Lápiz.			
Equipo Fondo Especial II.			
(Ninguna)			
(Ninguna)			

			15
			Ferias de servicios públicos.
Se convocara a una feria pública a las diferentes instituciones y programas que trabajan en el ámbito social de la comuna de PAC con el objeto de que sensibilicen y oferten sus servicios como agentes de las políticas públicas.			
Unidad Vecinal 8H.	1 día	1 vez en 8 meses	6 horas
Movilización Equipo Fondo Especial II. Transporte de equipos. Colaciones Equipo Fondo Especial II.			
Telón Data y notebook. Material de difusión de prevención. Toldos, Mesas y sillas.			
Equipo Fondo Especial II Equipo Previene.			
Departamento de Cultura de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. OPD. Cosam. Centro de la mujer Consultorio Lo Valledor Norte. Departamento de la Juventud. Departamento de Cultura PDI Carabineros Grupo de capoeira población Nueva Lo Valledor.			
Multicanchas de población Nueva Lo Valledor y Nueva Independencia.			

			16
			Trabajo individualizado en espacio de sedes vecinales abiertas / visitas domiciliarias.
<p>Dado que es necesario mantener un vínculo cercano y fluido con los y las participantes para poder intervenir de manera atingente y respetuosa, se considera fundamental el "contacto individualizado" tanto en las instancias grupales como en las visitas domiciliarias.</p>			
Sedes Vecinales y domicilios	8 meses	1 vez por semana	320 horas
Movilización Equipo Fondo Especial II.			
Cuaderno de registro. Lápiz.			
Equipo Fondo Especial II.			
Ninguna.			
Ninguna.			

NOMBRE DEL PROYECTO		17	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		Taller de proyecciones para el futuro.	
<p>En el taller será una plataforma de trabajo para ir reflexionando sobre las oportunidades que los y las jóvenes desearían elegir como proyectos de vida, como a su vez se constituirá en un medio para construir proyectos de vida acorde a las condiciones y realidades que vivencian actualmente estos y estas.</p>			
LUGAR DE DESARROLLO		DURACIÓN	
Sede de Junta de Vecinos.		2 meses	
		1 vez por semana	
		16 Horas	
<p>Mobilización Equipo Fondo Especial II. Colación de participantes.</p>			
<p>Un pizarrón y Plumones para pizarrón Cuadernos Lápices pasta y de colores, Acuarelas de colores y Pincel para acuarelas Carpetas Aceites esenciales. Cámara de fotos.</p>			
<p>Profesionales del Fondo Especial II.</p>			
<p>Ninguna.</p>			
<p>Sede de la Unidad Vecinal 8H, Nueva Independencia.</p>			

ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 5.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

		18	
		Feria de presentación de talleres FEII.	
<p>Como evento de visibilización y comunicación de resultados, se realizará una Feria de presentación como terapeutas de las flores de Bach, de las madres con un stand de consultas y a través de paneles con fotos se mostrará todo el proceso del taller para madres realizado. Los niños, niñas y jóvenes actores realizarán una presentación de una obra de teatro, realizado en el tema de Prevención de drogas.</p>			
Multicancha de la población Nueva Independencia.	1 vez	1 vez en 8 meses	5 Horas
<p>Movilización Equipo Fondo Especial II. Transporte de equipos.</p>			
<p>Telón Data y notebook. Material de difusión de prevención. Toldos, Mesas y sillas. Lápicos Cartulinas Sillas Mesas Toldos Máquina fotográfica.</p>			
<p>Profesionales del equipo Fondo Especial II.</p>			
<p>Taller de jóvenes participantes del proyecto. Taller de madres de jóvenes participantes del proyecto.</p>			
<p>En la multicancha de la población Nueva Independencia de la UV. 8H</p>			

ASUNTO		19	
TÍTULO DEL PROYECTO		Paseo de finalización con jóvenes participantes y madres participantes de los talleres.	
<p>Como forma de reconocer el esfuerzo constante y la participación activa de los jóvenes y las madres de estos en las actividades del proyecto, se planifica realizar un paseo recreativo por el día en las cercanías de la ciudad de Santiago. Para lo cual se requiere un servicio de almuerzo, onces y colaciones para 50 personas.</p>			
FECHA DE EJECUCIÓN	FRECUENCIA	PERIODO DE EJECUCIÓN	TOTAL DE HORAS DE EJECUCIÓN
Lugar a elegir	1 vez	1 vez en 8 meses	8 Horas
<p>Movilización Equipo Fondo Especial II. Transporte de los y las participantes. Servicio recreacional (áreas verdes, colaciones, almuerzo y onces)</p>			
<p>Máquina fotográfica.</p>			
<p>Profesionales del equipo Fondo Especial II.</p>			
<p>Taller de jóvenes participantes del proyecto. Taller de madres de jóvenes participantes del proyecto.</p>			
<p>Parque recreativo.</p>			

**18. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
		UNIDAD	VALOR	TOTAL
Materiales de Oficina	Resmas de papel, cuadernos, lápices, papelógrafos, lápices de colores, scotch, plumones, sobres, papel lustre, cartulinas, archivadores, etc. para 8 meses.		\$ 150.000	\$ 150.000
Fotocopias	1000 fotocopias mensuales x 8 meses.	\$ 150.000		\$ 150.000
Arriendo oficina	Durante 8 meses. Se compartirá la oficina que la municipalidad arrienda al programa Previene, para las tareas administrativas del equipo ejecutor, así como para las reuniones de equipo.	\$ 800.000		\$ 800.000
Colaboración en la actividad de celebración de navidad de juntas de vecinos.	Dulces, bebidas, jugos, snacks.		\$ 100.000	\$ 100.000
Movilización	Para el equipo ejecutor (2 profesionales) durante 8 meses.		\$ 160.000	\$ 160.000
Aporte sede social	Aporte para pago de servicios básicos y mantenimiento de sede social durante 8 meses		\$ 160.000	\$ 160.000
Actividad recreativa de finalización con los participantes y del equipo ejecutor.	Movilización y contratación de servicios recreacionales (local, almuerzo, y onces).		\$ 574.000	\$ 574.000
Materiales para talleres grupales.	Materiales para realizar talleres grupales. Aceites esenciales para taller de madres.		\$ 200.000	\$ 200.000
Monitor/a de Flores de Bach.	Realizara 32 sesiones con las mujeres de la unidad vecinal 8H.		\$ 256.000	\$ 256.000
Monitor/a de taller teatro.	Realizara 12 sesiones con las mujeres de la unidad vecinal 8H.	\$ 300.000		\$ 300.000
			TOTAL	\$ 2.310.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIEN CUANTO APORTA		
		AGENCIA PROPIO	CONGRES	TOTALES
Computador	1	\$ 350.000		\$ 350.000
Data Show y Notebook	1	\$ 600.000		\$ 600.000
Cámara fotográfica	1		\$ 100.000	\$ 100.000
TOTAL ITEM				\$ 1.050.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESION	CANTIDAD DESPLEGADA	HORAS DE PROYECTO	QUIEN CUANTO APORTA		
			AGENCIA PROPIO	CONGRES	TOTALES
Socióloga	\$ 4.464.768	1.408		\$ 4.464.768	\$ 4.464.768
Psicólogo	\$ 4.464.768	1.408		\$ 4.464.768	\$ 4.464.768
Trabajador Social	\$ 1.116.192	352	\$ 1.116.192		\$ 1.116.192
TOTAL ITEM				\$ 10.045.728	

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

	Francisco Javier Alborno Mendosa
	35 años
	12.455.464 - 0
	Pasaje Ralún 8945, La Florida.
	Psicólogo
	08 - 9071180
	franciscojam@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Enseñanza escolar básica Colegio de la Salle, La Reina. Santiago.
- Enseñanza escolar media Colegio Terranova, La Reina. Santiago.
- Estudios universitarios de pregrado: Licenciatura en Psicología, Universidad Diego Portales.
- Estudios universitarios de postgrado: Magíster en Psicología Social, Universidad Diego Portales.
- Estudios universitarios de postgrado: Diplomado en evaluación de técnicas proyectivas, Universidad de Chile.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Previene Pedro Aguirre Cerda - Conace, Psicólogo del proyecto Fondo Especial de Prevención Selectiva (primera etapa 2008).
- Fundación Don Bosco, Psicólogo del Programa de Protección Especializada en Calle, PEC (2008).
- Corpride, Psicólogo Proyecto de intervención social Comuna Segura (2006).
- Corporación para la Prevención en VIH/SIDA, psicólogo voluntario para la prevención entre pares y consejería (2005).
- Talleres de formación para Monitores, elaboración de relatos de vida con técnica de Arpilleras, Corporación Chilena de Prevención del SIDA.
- Consejería entre pares, curso de perfeccionamiento para el trabajo directo en promoción y comunicación de Prevención del SIDA.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

- Elaboración de diagnósticos comunitarios participativos y/o diagnósticos individuales si corresponde
- Desarrollo de trabajo en red y mantenimiento de vínculos con diversas instancias que favorezcan la intervención;
- Realización de capacitaciones y/o talleres con grupos juveniles y/o familias y/o comunidades de los sectores intervenidos;
- Trabajo directo con el grupo prioritario de intervención;
- Coordinación y gestión con las instancias y/o programas municipales que interactúan con el proyecto;
- Coordinación y gestión con instancias y/o programas intersectoriales y de la sociedad civil presentes en el territorio;
- Registro y elaboración de informes de acciones desarrolladas y resultados obtenidos;
- Asistencia a actividades de supervisión y/o capacitación para la ejecución de la intervención;
- Responder a requerimientos definidos en la ejecución de la intervención.

CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.

- Profesional del área de las ciencias sociales.
 - Conocimientos y formación en temáticas de drogas e intervención psicosocial.
 - Conocimientos o experiencia en drogas (prevención o tratamiento) 1 año.
 - Experiencia en trabajo socio comunitario y/o trabajo en redes. 2 años
 - Comunicación, asertividad.
 - Capacidad de empatía.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Proactividad y capacidad de negociación.
 - Capacidad de establecer relaciones interpersonales adecuadas con distintos sectores.
 - Habilidades de gestión, organización y análisis de problemas.
 - Trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.
 - Trabajar en horarios flexibles, de acuerdo a los requerimientos de la intervención.
 - Capacidad de trabajo orientado a resultados.
 - Manejo de programas básicos de computación: (Excel, Word, Power Point, Internet).
 - Coherencia entre el trabajo a desarrollar y la visión institucional de CONACE.
-

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA

- Elaboración de
- Desarrollo de tr
- Realización de
- Trabajo directo
- Coordinación y
- Coordinación y
- Registro y elabo
- Asistencia a act
- Responder a re

	Libertad Amada Cortés Flores
	57 años
	6.392.296-1
	Parque Maihue 5640. San Joaquín.
	Socióloga.
	7237034
	amadaliber@yahoo.es

CUMPLIMIENTO CON

- Profesional del
- Conocimientos
- Conocimientos
- Experiencia en
- Comunicación,
- Capacidad de e
- Capacidad de tr
- Proactividad y c
- Capacidad de e
- Habilidades de
- Trabajo en situa
- Trabajar en hor
- Capacidad de tr
- Manejo de prog
- Coherencia en

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Enseñanza escolar básica (sin información).
- Enseñanza escolar media (sin información).
- Estudios universitarios de pregrado: socióloga, Universidad Arcis.
- Estudios universitarios de postgrado: Diplomado en Intervención Psicosocial y Prevención de Drogas en Población Infante Adolescente en situación de calle, Universidad Bolivariana.
- Estudios universitarios de postgrado: Investigación cualitativa en Investigación Social y Psicológica, Universidad de Chile.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Programa Seguridad Ciudadana: Coordinadora Proyecto "Jóvenes Infractores de ley y/o derechos Vulnerados", San Miguel.
- FOSIS: Coordinación de Programa "Reinserción Laboral y Empleo", Municipalidad de Purránque.
- Corporación Luz de Cristo: subdirectora proyecto de atención a niños/as y adolescentes abusados sexualmente y con maltrato.

20. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

	PORTES PROPIO	CONACE	TOTAL TIEN	% DE TIEN
OPERACIONALES	\$ 1.250.000	\$ 1.600.000	\$ 2.850.000	20.0 %
INSTRUMENTOS	\$ 950.000	\$ 100.000	\$ 1.050.000	8.0 %
RECURSOS VARIOS	\$ 1.116.192	\$ 8.929.536	\$ 10.045.728	72.0 %
TOTAL	\$ 3.316.192	\$ 10.629.536	\$ 13.945.728	100.0 %



Claudia

CLAUDINA NÚÑEZ JIMÉNEZ
ALCALDESA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA

Firma Contraparte Municipal
 (Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda)

J



REPÚBLICA DE CHILE
 CONACE
 AREA
 ADM. Y
 FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
 JEFE INTERINO



CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES
 ASesor
 JURIDICO